



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA  
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

Proyecto Unificado para el fortalecimiento en el uso, vigilancia y control del sector de Servicios de Confianza y Certificación Digital por parte del INDOTEL.

Licitación Pública Nacional  
INDOTEL-CCC-LPN-2023-0002

---

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Septiembre de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>GENERALIDADES</b> .....	<b>4</b>
<b>PARTE I</b> .....	<b>4</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>Sección I</b> .....	<b>4</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b> .....	<b>4</b>
1.1 Objetivos y Alcance .....	4
1.2 Idioma .....	6
1.3 Precio de la Oferta .....	6
1.4 Moneda de la Oferta.....	6
1.5 Normativa Aplicable.....	7
1.6 De la Publicidad.....	7
1.7 Etapas de la Licitación.....	7
1.8 Órgano de Contratación.....	7
1.9 Representante Legal.....	7
1.10. Garantías .....	8
1.10.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta .....	8
1.10.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	8
1.10.3 Devolución de las Garantías.....	8
1.11 Consultas .....	9
1.12 Circulares .....	9
1.13 Enmiendas.....	9
<b>Sección II</b> .....	<b>10</b>
<b>Datos de la Licitación (DDL)</b> .....	<b>10</b>
2.1 Objeto de la Licitación .....	10
2.2 Procedimiento de Selección .....	10
2.3 Fuente de Recursos.....	10
2.4 Condiciones de Pago.....	10
2.5 Cronograma de la Licitación .....	11
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.....	12
2.7 Especificaciones Técnicas.....	12
2.8 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	25
2.10 Documentación a Presentar .....	26
2.11 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” .....	27
<b>Sección III</b> .....	<b>28</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas</b> .....	<b>28</b>
3.1 Criterios de Evaluación.....	28
3.3 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas .....	29
3.4 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	30
3.5 Evaluación Oferta Económica .....	30
<b>Sección IV</b> .....	<b>30</b>
<b>Adjudicación</b> .....	<b>30</b>
4.1 Criterios de Adjudicación .....	30
4.2 Empate entre Oferentes .....	31
4.4 Declaración de Desierto.....	31
4.5 Acuerdo de Adjudicación.....	31
4.6 Adjudicaciones Posteriores .....	32
<b>PARTE 2</b> .....	<b>32</b>

**CONTRATO..... 32**

**Sección V..... 32**

**Disposiciones Sobre los Contratos ..... 32**

            5.1 Condiciones Generales del Contrato.....32

            5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....32

            5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato .....32

            5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato.....33

            5.1.5 Incumplimiento del Contrato .....33

            5.1.6 Efectos del Incumplimiento .....33

            5.1.8 Finalización del Contrato .....33

            5.2 Condiciones Específicas del Contrato .....34

                5.2.1 Vigencia del Contrato.....34

                5.2.2 Inicio del Suministro .....34

                5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega.....34

                5.2.4 Entregas Subsiguientes .....34

**Sección VI..... 35**

**Formularios ..... 35**

            6.1 Formularios Tipo .....35

            6.2 Anexos .....35

**GENERALIDADES**  
**PARTE I**  
**PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN**  
**Sección I**

**Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También incluye información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos. Las disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones con modificaciones de ley No. 449-06 y su reglamento de Aplicación aprobada mediante Decreto. No. 543-12.

### **1.1 Objetivos y Alcance**

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación del **Proyecto Unificado para el fortalecimiento en el uso, vigilancia y control del sector de Servicios de Confianza y Certificación Digital por parte del INDOTEL.**, llevada a cabo por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (Referencia: INDOTEL-CCC-LPN-2023-0002).

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

### **Antecedentes**

El Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, dentro del marco de sus competencias, acogió la propuesta presentada por la Dirección de Ciberseguridad, Comercio Electrónico y Firma Digital, de actualizar en el año 2019, el marco regulatorio y de cumplimiento de los Documentos Electrónicos, Firmas Digitales y demás Servicios Electrónicos de Confianza, alineando la estructura de la Infraestructura de Clave Pública Dominicana con estándares actualizados y buenas prácticas internacionales. En consecuencia, hemos logrado generar mejoras sustanciales en los procesos vinculados al sector de la Certificación Digital, para facilitar la masificación y el uso de la firma digital y de los demás Servicios Electrónicos de Confianza y obtener el reconocimiento transfronterizo de dichos servicios en el extranjero.

En esta actualización del marco regulatorio se estableció, por primera vez:

- El Servicio de Entrega Electrónica Certificada, que dota de valor agregado a implementaciones de transformación digital y firma digital, respondiendo a la incertidumbre sobre la tramitación de documentos digitales enviados y recibidos a través de un medio inseguro como lo es el internet;

- El Modelo para el reconocimiento de la infraestructura de clave pública de la República Dominicana por parte de otros países, a través del desarrollo local de buenas prácticas en la vigilancia, control y supervisión de los Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza;
- La forma en que se publican las informaciones generales y criptográficas de los Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza, sus cadenas de confianza y sus certificados raíces y subordinados, a través de una Lista Electrónica de Confianza, (“TSL” por sus siglas en inglés), en formatos especiales para un consumo o entendimiento computacional y un entendimiento humano.

## **Justificación**

El INDOTEL luego de implementar el uso de firma digital en todos sus procesos, tanto relacionados a su contexto interno como externo, y para continuar ejecutando de forma correcta, minimizando y cerrando brechas de transformación digital, requiere de un método que certifique la correcta tramitación de los documentos digitales que son enviados y recibidos por medios telemáticos, y de esta forma obtener mayores garantías jurídicas, de validez y de admisibilidad en procedimientos judiciales, al igual que como poseen las notificaciones de estos documentos por los medios tradicionales en físicos. Esto será logrado con la contratación e implementación del Servicio Cualificado de Entrega Electrónica Certificada y su plataforma para realizar las notificaciones electrónicas certificadas.

Además, como órgano facultado a vigilar y controlar los sujetos regulados por la Ley Núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, debe establecer mecanismos de control para detectar incidentes sobre la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los servicios prestados por los Prestadores de Servicios de Confianza autorizados en la República Dominicana, y de este modo asegurar la confianza requerida sobre la infraestructura de clave pública dominicana para que esta pueda ser reconocida a nivel internacional. Esto será logrado con la implementación de una plataforma de monitoreo continuo sobre los componentes tecnológicos de los Prestadores de Servicios de Confianza.

Por último, el INDOTEL debe prestar servicios digitales de consulta al público sobre el estado de las operaciones de los Prestadores de Servicios de Confianza y los servicios prestados por ellos, en atención a lo establecido en el Artículo 39, inciso (f, g y h) del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 126-02, las disposiciones contenidas en la Resolución núm. 071-19 del Consejo Directivo sobre la Lista Electrónica de Confianza (TSL) de la República Dominicana y la Norma Técnica ETSI TS 119 612 V2.2.1, en cuanto a los formatos de publicación de las informaciones generales y criptográficas de los Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza, sus cadenas de confianza y sus certificados raíces y subordinados. Esto será logrado con la implementación de una plataforma web para la gestión de la Lista Electrónica de Confianza.

## **Beneficiarios**

Los beneficiarios de este proyecto son los usuarios de servicios de telecomunicaciones y otros relacionados con el INDOTEL, el Estado Dominicano, a través del INDOTEL, el sector de los servicios de confianza y certificación digital, los sectores productivos de la República Dominicana y la sociedad dominicana en general.

## 1.2 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

## 1.3 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

## Monto Presupuestado

**El monto presupuestado para la ejecución del presente proceso de contratación es ocho millones quinientos mil pesos dominicanos (RD\$8, 500,000.00).**

Correspondientes a la adquisición, adecuación funcional y gráfica, y primer año de soporte y mantenimiento de las tres plataformas.

## 1.4 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

## 1.5 Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

## 1.6 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

## 1.7 Etapas de la Licitación

**Etapas I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

**Etapas II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “**Sobre B**”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

## 1.8 Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

## 1.9 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

## 1.10. Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

### 1.10.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

**PÁRRAFO I.** La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

### 1.10.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana. Deberá tener la misma vigencia del contrato de adjudicación.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

### 1.10.3 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

**b) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

### **1.11 Consultas**

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES**  
Referencia: **INDOTEL-CCC-LPN- 2023-0002**  
Dirección: **Av. Abraham Lincoln no. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo, República Dominicana**  
Correo electrónico: **comprasycontrataciones@indotel.gob.do**

### **1.12 Circulares**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

### **1.13 Enmiendas**

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

## Sección II

### Datos de la Licitación (DDL)

#### 2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria el **Proyecto Unificado para el fortalecimiento en el uso, vigilancia y control del sector de Servicios de Confianza y Certificación Digital por parte del INDOTEL.**

#### 2.2 Procedimiento de Selección

Licitación Pública Nacional (LPN) por etapas múltiples.

#### 2.3 Fuente de Recursos

**El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2023, que sustentará el pago de todos los bienes y sus servicios conexos, adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

#### 2.4 Condiciones de Pago

La Entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

**El esquema de pago será el siguiente:**

- **1er. Pago:** Correspondiente al 20% del monto total del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles luego del registro del contrato ante la Contraloría General de la República. Este deberá estar acompañado de la presentación y aprobación del Cronograma de Actividades y aspectos logísticos para la ejecución de la contratación.
- **2do. Pago:** Correspondiente al 40% del monto total del contrato, posterior a la entrega del primer y segundo producto esperado y aprobado por la Dirección de Ciberseguridad, Comercio Electrónico y firma Digital.
- **3er. Pago:** Correspondiente al 40% del monto total del contrato, posterior a la entrega del tercer producto esperado y aprobado por la Dirección de Ciberseguridad, Comercio Electrónico y Firma Digital.

## 2.5 Cronograma de la Licitación

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamada a participar en la licitación.	Dos días consecutivos/ dos diarios de circulación nacional. <b>07 y 08 de septiembre 2023 a las 12:00 m.</b>
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	50% del plazo para presentar Ofertas Hasta <b>29 de septiembre 2023 16:00 p.m.</b>
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	No más allá de la fecha que signifique el 75% del plazo para presentar Ofertas Hasta <b>11 de octubre 2023 18:00 p.m.</b>
4. <b>Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.</b>	30 días hábiles contados a partir de la última publicación <b>Recepción: 24 de octubre 2023 hasta las 10:00 a.m.</b> <b>Apertura de las propuestas Técnica 24 de octubre 2023 a las 11:00 a.m.</b>
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas “Sobre A” y Homologación de Muestras, si procede.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>25 de octubre 2023</b>
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Plazo razonable conforme al objeto de la Contratación <b>27 de octubre 2023</b>
7. Periodo de subsanación de ofertas.	Plazo razonable conforme al objeto de la Contratación <b>01 de noviembre 2023</b>
8. Período de Ponderación de Subsanciones.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>02 de noviembre 2023</b>
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas “Sobre B”.	Plazo razonable conforme al objeto de la Contratación <b>03 de noviembre 2023</b>
10. <b>Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”.</b>	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>09 de noviembre 2023 a partir de las 11:00 a.m.</b>
11. Evaluación Ofertas Económicas “Sobre B”.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>14 de noviembre 2023</b>
12. Adjudicación.	Concluido el proceso de evaluación <b>20 de noviembre 2023</b>
13. Notificación y Publicación de Adjudicación.	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación <b>27 de noviembre 2023</b>
14. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación <b>04 de diciembre 2023</b>

15. Suscripción del Contrato.	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación <b>21 de diciembre 2023</b>
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes <b>22 de diciembre 2023</b>

## 2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), ubicada en la **Ave. Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo, República Dominicana** en el horario de **lunes a viernes de 8:30 am. A 4:00 pm.**, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do) o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), deberá enviar un correo electrónico a **comprasycontrataciones@indotel.gob.do**, o en su defecto, notificar a la **Gerencia de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

## 2.7 Especificaciones Técnicas

### 1. Objetivo General de la Contratación

Contratación de tres (3) plataformas para la realización de:

- Notificaciones Electrónicas por parte del INDOTEL;
- Monitoreo continuo sobre los componentes técnicos de Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza o Entidades de Certificación autorizadas por el INDOTEL; y
- Tratamiento y gestión de la Lista Electrónica de Confianza (en lo adelante TSL) de la República Dominicana.

### 2. Objetivos Específicos de la Contratación

- Contar con mecanismos electrónicos para validar la tramitación de datos o documentos digitales, enviados y recibidos por medios telemáticos, para obtener los mismos efectos jurídicos, validez y la admisibilidad en procedimientos judiciales, que poseen las notificaciones por medios físicos;

- Poder transmitir datos entre partes terceras por medios electrónicos y aporta pruebas relacionadas con la gestión de los datos transmitidos, incluida la prueba del envío y la recepción de los datos, y proteger los datos transmitidos frente a los riesgos de pérdida, robo, deterioro o alteración no autorizada;
- Proteger el envío y recepción de datos por una Firma Electrónica Avanzada o un Sello Electrónico Avanzado y un Sello de Tiempo de un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza de tal forma que se impida la posibilidad de que se modifiquen los datos sin que se detecte;
- Indicar mediante estampado cronológico o sellado de tiempo, la fecha y hora de envío, recepción o eventual modificación de los datos;
- Asegurar con un alto nivel de fiabilidad en la identificación del Iniciador del mensaje;
- Garantizar la identificación del Destinatario antes de la entrega de los datos; y
- Indicar claramente al Iniciador y al Destinatario de los datos cualquier modificación de los datos necesarios a efectos del envío o recepción de los datos.
- Instalar y poner en marcha de una herramienta de monitoreo de servicios computacionales de los Prestadores de Servicios de Confianza;
- Verificar continuamente el correcto funcionamiento de la Infraestructura de Claves Públicas Nacional;
- Contar con asesoría y entrenamiento experto en esquemas operativos de TSLs y el Estándar ETSI TS 119 612 V2.2.1.
- Instalar y Configurar del Servidor para la TSL;
- Elaborar los documentos electrónicos que contienen la TSL en formato .xml, .pdf, etc. para ser publicados hacia internet según lineamientos del Reglamento Europeo sobre Identificación Electrónica y Servicios Electrónicos de Confianza, comúnmente conocido como Reglamento eIDAS.

### **3. Alcance Operativo de la Contratación.**

Esta contratación abarca la adquisición de tres (3) plataformas del tipo:

- Dos (2) de Software Como Servicio (SaaS, por sus siglas en Ingles); y
- Una (1) de Implementación local en recursos tecnológicos propios del INDOTEL (On-premise, terminología comúnmente conocida del Ingles)

Las Primeras dos (2) plataformas del tipo SaaS comprenderán los servicios para:

1. Realizar la notificaciones Electrónicas; y

## 2. Sistema de Monitoreo.

Para ambas, se debe contemplar un esquema llave en mano, con al menos 1 año de soporte, mantenimiento, licenciamiento, cubiertos por la empresa adjudicada. Estas plataformas deben ser alojadas en servicios en la Nube con un alto grado de disponibilidad y seguridad, y soportar aquellas actualizaciones evolutivas o correctivas que vayan surgiendo a medida que se presenten nuevos riesgos tecnológicos que puedan afectar las operaciones de estas plataformas. Pasado este primer año de contratación, el INDOTEL podría renovar la contratación para los años subsiguientes.

La tercera plataforma On-premise comprenderá:

3. La Gestión de la TSL Dominicana, a ser alojada en los recursos computacionales del INDOTEL.

La contratación debe incluir los entrenamientos, para los colaboradores del INDOTEL, requeridos para el uso y la administración de las tres (3) plataformas requeridas.

## 4. Diseño Funcional e Interfaces Gráficas

La plataforma para la realización de Notificaciones Electrónicas debe contar con la característica de autoresponsive, lo que permitirá que sea utilizada a través de distintos dispositivos móviles, además, deberá poder tener la opción de configurar los envíos de documentos con la línea gráfica del INDOTEL (logos, colores, banners, etc.)

La plataforma de Gestión de la TSL dominicana debe contemplar la línea gráfica del INDOTEL en su publicación WEB y en la publicación de la TSL en formato legible por humanos, formato .PDF.

## 5. Aspectos Técnicos y Logísticos

### A) Servicio Cualificado de Entrega Electrónica Certificada y su Plataforma para realizar Notificaciones Electrónicas Certificadas:

1. El Servicio Cualificado de Entrega Electrónica Certificada y su Plataforma para Notificaciones Electrónicas, deberá ser contemplado como una instancia segmentada única para administración por parte del INDOTEL. Esta no generará dependencia para enviar los servicios y extraer la información (pruebas periciales de los eventos importantes detectados durante el envío de la comunicación).
2. La plataforma propuesta debe cumplir con los estándares ETSI EN 319 521 y ETSI EN 319 522 para el servicio de Entrega Electrónica Certificada y con los estándares ETSI EN 319 531 y ETSI EN 319 532 para el servicio de Correo Electrónico Certificado.
3. La plataforma debe permitir los siguientes servicios:

- Envío de correo electrónico certificado
  - Envío de SMS certificado
  - Entrega Electrónica Certificada, que quedará a disposición del receptor en una plataforma web. En este caso, el contenido de la notificación queda separado con respecto al medio de comunicación de la misma con el usuario.
4. Para el mecanismo de notificación del tipo notificación certificada, la plataforma debe contemplar el envío de notificaciones de manera fehaciente a través de un Correo Electrónico, SMS o vía Whatsapp de forma nativa, en el que se incluye un enlace al contenido que se quiere comunicar. La apariencia del enlace debe ser amigable para el notificado, evitando que se vean caracteres extraños que pueden generar desconfianza al receptor.
  5. La Plataforma se utilizará para la entrega garantizada y con trazabilidad de cualquier documento, en el que sea necesario disponer de pruebas o evidencias fehacientes de contenido, de emisor, destinatario, contenido de la notificación y adjuntos, acuse de lectura, aceptación y rechazo de la notificación por parte del receptor, generando valor a efectos procesales.
  6. La plataforma debe permitir, en el caso de envío por correo electrónico, incorporar al contenido del mismo, botones que permitan al usuario la aceptación o el rechazo del contenido de la misma junto con la posibilidad de añadir comentarios referentes al motivo del rechazo y listas desplegables que el emisor o la institución podrá personalizar. Asimismo, permitirá adjuntar documentos o archivos.
  7. Se deberá poder redactar el contenido de las notificaciones y enviar a través de la plataforma o a través de los servicios web. La remisión se realizará de forma transparente certificando el contenido y cada evento de la comunicación. Adicionalmente, se deberá poder tener la posibilidad, en caso de que el INDOTEL lo requiera, de que el receptor pueda identificarse utilizando métodos de validación de identidad biométricos, ejemplo, del tipo comparación de rostro del destinatario con la fotografía de la cédula de Identidad y Electoral.
  8. Para el mecanismo de notificación del tipo Entrega Electrónica Certificada, la plataforma debe contar con la característica de permitir el control de acceso a la notificación por medio del envío de un Código Único de Verificación, enviado por SMS o por Correo electrónico al destinatario, estos métodos de autenticación deberán estar disponibles en la plataforma y será el INDOTEL quien seleccione el método preferido para enviar notificaciones.
  9. Para el mecanismo de notificación del tipo Correo Electrónico Certificado, la plataforma debe permitir la aceptación o el rechazo del contenido del correo certificado. Debe admitir la inserción de comentarios en la aceptación o el rechazo. Asimismo,
  10. Para el mecanismo de notificación del tipo Correo Electrónico Certificado, la plataforma debe poder controlar el uso del servicio de notificaciones mediante un centro de gestión de costos.
  11. Para el mecanismo de notificación del tipo Correo Electrónico Certificado, la plataforma debe incluir la verificación humana (CAPTCHA)

12. Para los mecanismo de notificación del tipo: Entrega Electrónica Certificada, Correo Electrónico Certificado y SMS Certificado, la plataforma debe permitir el envío por lotes (de al menos 25 envíos simultáneos)
13. Para los mecanismos de notificación del tipo: Entrega Electrónica Certificada, Correo Electrónico Certificado y SMS Certificado, la plataforma debe permitir la invocación por API para integración con terceras plataformas utilizadas por el INDOTEL.
14. Se debe contar con un entorno amigable para el usuario interno, donde en una sola pantalla se pueda realizar el envío de la comunicación, sin necesidad de desplazarse a diferentes vistas.
15. Se podrá utilizar plantillas propias para realizar los envíos de las comunicaciones.
16. Se deberá poder realizar envíos masivos de notificaciones por medio de API.
17. Se podrá descargar las comunicaciones y evidencias generadas según su conveniencia y criterio de INDOTEL.
18. La Plataforma deberá generar una evidencia certificada por cada evento que tenga la comunicación:
  - Certificación de admisión y contenido procesado.
  - Certificación de envío de mensaje.
  - Certificación de Acuse de entrega (Mediante enlace oculto).
  - Certificación de rehúse.
  - Certificación de acuse de apertura (En caso de identificación por parte del receptor).
  - Certificación de aceptación/rechazo formal del contenido.
19. La información de la evidencia electrónica deberá estar ordenada para que sea fácil de ubicar por el lector.
20. Se debe contar con códigos QR para verificar que efectivamente el documento de evidencias es certificado por un prestador de servicios de confianza.
21. Cada evidencia deberá generar un código hash del evento correspondiente, para que no sea modificado y darle validez legal en el tiempo. Las evidencias, al estar separadas por eventos, permitirán al INDOTEL tener información más precisa, en caso de presentarla como prueba ante un tribunal.
22. La Plataforma deberá custodiar las Informaciones y evidencias contemplando que:
  - Como parte del servicio contratado y sus posibles renovaciones, la empresa adjudicada debe proveer la custodia de toda la información y evidencias que pasan a través de la plataforma.

- El INDOTEL podrá acceder a la información cuando así lo requiera, ya que es quién la administrará.
  - Se podrá realizar búsquedas de forma sencilla.
  - Se podrá generar informes mensuales, trimestrales o rangos de fechas según se requiera, los cuales podrán ser de forma automática a través de servicios web.
23. La Plataforma deberá contar con métodos de acceso a usuarios pudiendo definir diferentes roles o niveles de usuario, permitiendo un manejo más eficiente de la información dentro de la plataforma.
24. Se deberá contar con la opción de inactivar usuarios, agregar usuarios, modificar el rol de los usuarios, manejo de contraseñas, etc.
25. La plataforma deberá generar gran variedad de alertas cuando se envía una comunicación o notificación. Estas alertas, podrán ser utilizadas por el INDOTEL según su necesidad y deberán quedar salvaguardadas en la plataforma como evidencias propias de las notificaciones.
26. El Servicios Cualificado de Entrega Electrónica Certificada deberá contemplar las siguientes Características:
- El servicio deberá permitir el envío de comunicados por medio de correos electrónicos y/o teléfonos celulares inteligentes y dar seguimiento a los diferentes estados de la comunicación como: Enviado, entregado, abierto, rehusado, aceptado, rechazado.
  - El servicio deberá permitir que la persona que recibe la notificación o comunicación acepte o rechace la información recibida.
  - El servicio deberá permitir conocer la aceptación o rechazo de la notificación, a través de listas desplegables, que la institución podrá personalizar según la información comunicada al receptor.
  - El servicio deberá generar evidencias por separado, de cada uno de los eventos ocurridos en la comunicación, tales como evidencias del envío de la comunicación, acuse de entrega, rehúse de la comunicación en caso de ocurrir, acuse de apertura, aceptación o rechazo por parte del notificado.
  - El servicio debe registrar la fecha y hora certificada por un Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza o Entidad de Certificación autorizada para brindar el Servicios de Sello de Tiempo y Estampado Cronológico.
  - El servicio deberá asignar una plataforma para uso de la institución, que le permita administrar toda la información que genera el envío (información enviada, evidencias de la comunicación, realizar búsquedas, descargar la información).

- El acceso a la plataforma asignada deberá contar con diferentes niveles de usuarios que la institución pueda administrar.
- Deberá permitir que la persona asignada como administrador de la plataforma, por parte de la institución, tenga la posibilidad de autorizar los usuarios que se registren en el sitio.
- Los usuarios registrados en el sitio deben poder administrar por su cuenta, la contraseña de ingreso al mismo.
- El servicio deberá contemplar al menos 1 año de custodia en línea de la información.
- El servicio deberá contemplar con la posibilidad de realizar al menos 5000 notificaciones electrónicas anuales.
- El servicio deberá contar con una Interfaz web para usuarios, configuración y administración del sistema a instancia propia con sitio diferenciado.

27. La Plataforma de realización de las Notificaciones Electrónicas deberá poder soportar:

- Capacidad de emisión
- Capacidad de consulta
- Búsqueda elástica en múltiples campos (tipo Google)
- Agenda de contactos
- Control de acceso
- Auto registro con aprobación por administrador (autoservicio)
- Recuperación de contraseña
- Gestión de usuarios
- Envío de 1 contenido a múltiples destinatarios
- Autocompletar (en base a la agenda de contactos)
- Múltiples acciones: Cancelar, Reenviar, Descargar todo
- Exportación a Excel/CSV
- Compatibilidad con dispositivos móviles (HTML5)

**B) Sistema de Monitoreo para el cumplimiento técnico de Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza.**

1. La plataforma debe poder tener la capacidad de monitorear, por cada Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza autorizado por el INDOTEL, los siguientes servicios y componentes tecnológicos de sus infraestructuras, como son:
  - a) Peticiones de certificado digital generadas;
  - b) Días de vigencia de los certificados SSL;
  - c) Sellos de Tiempos emitidos;
  - d) Disponibilidad de publicación de la CRLs;
  - e) Disponibilidad de publicación del protocolo de verificación en línea de estado de certificados digitales emitidos, (OCSP, por sus siglas en inglés);

- f) Disponibilidad de los enlaces web de publicación de las políticas de certificación;
  - g) Disponibilidad del enlace de descarga de los Certificados Raíces y Subordinados.
2. Se deberá suministrar:
    - Una (1) instancia del sistema de monitoreo de software libre
    - Dos (2) agentes o aplicativos de software configurados para el monitoreo de los servicios de control de certificados emitidos, y control de sellos de tiempo emitidos.
    - Una (1) sesión de ejemplo para el desarrollo de los futuros clientes del monitoreo a las distintas PKI del cliente.
  3. La plataforma debe soportar el monitoreo de, como mínimo, veinte (20) Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza.
  4. La plataforma debe generar, notificar vía correo electrónico y registrar, las alertas ocurridas en caso de cualquier evento que afecte la disponibilidad de los componentes a monitorear.
  5. La plataforma debe poder notificar las alertas, por separado entre Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza y tanto al personal designado por los Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza como al personal responsable de dar seguimiento designados por el INDOTEL.

**A) Plataforma de Gestión de la TSL Dominicana.**

1. Se debe contemplar un esquema llave en mano con soporte, adiestramiento o transferencia tecnológica, horas de servicio en la implementación en los recursos tecnológicos del INDOTEL, mantenimiento y actualizaciones requeridas según cambie el entorno de la PKI dominicana y las normas vinculadas al Reglamento eIDAS.
2. Se debe suministrar:
  - Una (1) instancia de Software Gestor de Listas de Confianza y su instalación en los recursos computacionales proporcionados por el INDOTEL, ya sea en la premisa o en la nube.
  - Asesoría y entrenamiento en aspectos relativos a los Nodos eIDAS, las TSLs, su formato de publicación y la Norma ETSI TS 119 612 V2.2.1
3. Se debe contemplar las siguientes funcionalidades:
  - Los operadores, llamados “Trusted List Scheme Operators” (o TSLO, en lo adelante), se conectarán a través de Internet a la aplicación web “Gestor de Listas de Confianza”.

- Los TSLO añadirán los Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza o Entidades de Certificación y los perfiles de certificados digitales acreditados a la TSL nacional. Posteriormente firmarán electrónicamente la operación con un certificado propio.
- Los TSLO habilitados podrán crear, editar, generar y firmar electrónicamente la TSL.
- La TSL deberá estar disponible en formato XML y PDF ambos firmados electrónicamente.
- Cada vez que se incorpore un nuevo Prestador de Servicios Electrónicos de Confianza, un nuevo perfil de certificado acreditado, o la TSL vigente deba renovarse, y se repetirá la operación para actualizar la TSL.
- El operador con rol de administrador podrá crear, editar nuevos usuarios TSLO.
- El servicio prestado por la Entidad Contratante deberá contemplar la emisión y generación de los certificados digitales para los TSLO para la firma electrónica de la TSL, estos certificados digitales no representaran un costo adicional para el INDOTEL.

4. Se debe contemplar las siguientes características:

- La TSL es un documento en formato XML interoperable máquina-máquina. Adicionalmente la TSL también se generará en formato PDF para que sea interpretable para consultas por humanos.
- La TSL contendrá todos los Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza (PSEC), y perfiles de certificados digitales acreditados y autorizados.
- La TSL estará firmada electrónicamente por un TSLO, para garantizar su origen, autenticidad e integridad.
- Dado que ambos sistemas deben ser autocontenidos en el hardware suministrado, no hay requisitos particulares de tecnologías para interactuar, no obstante, la empresa adjudicada deberá proveer detalles de la solución ofertada para su evaluación.
- Respecto al estándar de la TSL, deberá cumplir con la Norma ETSI TS 119 612 V2.2.1 en los aspectos de formato y contenido de la lista de confianza. En este sentido, deberá cumplir con los principios generales indicados en la Norma ETSI TS 119 612 V2.2.1, en particular los aspectos relativos al formato, uso de URI, formato de fecha y hora, soporte multilinguaje, y valores posibles de los códigos de país según ISO 3166-1.

5. Se debe contemplar el siguiente esquema de la Listas de Confianza:

- Deberá cumplir con la Norma ETSI TS 119 612 V2.2.1 en cuanto a los distintos campos y etiquetas que se deben recoger, así como a sus componentes presencia, descripción, formato, valores e información de los PSC.

- Deberá cumplir con la Norma ETSI TS 119 612 V2.2.1 incluyendo la información de los PSEC: nombre, razón social o nombre comercial, dirección, URL con información, extensiones con información y la lista de Servicios de Confianza.
6. Se debe Contemplar la siguiente Información de los servicios:
- Deberá cumplir con la Norma ETSI TS 119 612 V2.2.1 incluyendo la información de los servicios: identificador de tipo de servicio, nombre, identidad digital asociada, estado actual, fecha de inicio y fin de la vigencia del estado actual, URI del esquema de definición del servicio, puntos de suministro del servicio, URI de la definición del servicio asociada al PSEC, extensiones con información del servicio, e histórico.
7. Se debe contemplar que la plataforma debe poder ser hospedada en los siguientes recursos computacionales del INDOTEL:
- 16 GB de memoria RAM
  - 4 cores como mínimo en procesamiento ya sea físico o virtual
  - 1TB como mínimo de espacio de disco duro

La plataforma debe poder ser ejecutada en Sistema Operativos como:

- Windows Server 2016 o superior
- Red Hat Enterprise Linux 7.6 o superior
- Centos 7
- SUSE Enterprise Linux Server 12 SP4 o superior
- VMware
- Xenserver

## **6. Experiencia Profesional Requerida**

1. El oferente debe ser un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza o Entidad de Certificación Autorizada por el INDOTEL y debe estar autorizado para la prestación del Servicio Cualificado de Entrega Electrónica Certificada.
2. Se debe presentar experiencia de implementación de la plataforma tecnológica o el servicio de notificaciones electrónicas propuesto para esta contratación, en al menos 6 empresas ubicadas en Centro América y Caribe, de las cuales, 2 empresas deben pertenecer al sector gobierno. Para validar la información, el oferente deberá entregar junto con su oferta, las 6 referencias indicadas, las cuales deben contar con la siguiente información:
  - Nombre de la empresa y/o institución que recibe el servicio.
  - Nombre del contacto o responsable de administrar el contrato, por parte de la empresa que recibe el servicio. Debe incluir teléfono y correo electrónico.

- Descripción del servicio recibido. Se deberá indicar claramente, si el servicio con el que cuenta, permite el envío de comunicados por medio de correos electrónicos y/o teléfonos celulares inteligentes y dar seguimiento a los diferentes estados de la comunicación, así como generar evidencias por separado de: enviado, entregado, abierto, rehusado, aceptado, rechazado. Además, deberá indicar si la persona notificada tiene la opción de aceptar y/o rechazar la información recibida.
  - Deberá indicar el año en que inició el servicio y si el servicio a la fecha se encuentra activo.
  - Se reserva el derecho de verificar la información proporcionada, aquellos oferentes que se les compruebe el aporte de información falsa o engañosa se les excluirá oficiosamente del presente concurso.
3. La Empresa deberá disponer de un Consultor(a) Líder para este proyecto con experiencia acreditable en:
- Capacitación y divulgación de contenidos académicos en materia de servicios de certificación y confianza, incluyendo participación en eventos del sector en calidad de ponente u organizador.
  - Asesoría para elaborar resoluciones o reglamentaciones para el reconocimiento de la firma electrónica, sello electrónico, Sellado de Tiempo, y Validación de Servicios de Confianza en países u organismos internacionales de la región de Latinoamérica.
  - Experiencia en la asesoría y diseño de estrategias de implementación de servicios de confianza y/o certificación digital a nivel de un país.
  - Asistencia técnica en desarrollo e implementación de sistemas de firma electrónica en el marco de un bloque regional de integración como: el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Unión Europea (UE), Comunidad Andina de Naciones (CAN), Sistema de la Integración Regional Centroamericana (SICA), Red GEALC u otros similares.
  - Experiencia en gestión o preparación y asesoría de Agendas Digitales para países o bloques regionales.
  - Consultoría en desarrollo o modificación de normas para la regulación en uno o varios países latinoamericanos de servicios de certificación como emisión de certificados de firma electrónica, identificación, sellado de tiempo, autenticación web, notificaciones electrónicas y cualquier otro similar.
  - Implementar sistemas tecnológicos de firma electrónica en países y organismos de la región de Latinoamérica.
  - Realización de estudios de postgrado o maestría en comercio exterior para garantizar que cuenta con conocimientos sobre flujos comerciales regionales.

- Realización de estudios de postgrado o maestría en Dirección o Gestión de Proyectos. Adicionalmente deberá contar con una certificación internacional en gestión de proyectos como PMP del PMI o Prince2 para garantizar que cuenta con conocimientos para gestionar la provisión de los servicios.
4. Para la acreditación del cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar carta suscrita por el (la) Consultor(a) propuesto(a) donde se acredite su conformidad y compromiso para servir con las tareas y actividades relativas a este proyecto, conjuntamente con la acreditación de las cualificaciones profesionales exigidas.

## **7. Resolución de soluciones**

En caso de que las plataformas SaaS dejen de funcionar, la empresa deberá restablecer el servicio a la mayor brevedad posible, notificar sobre el suceso al INDOTEL y a las posibles terceras entidades interconectadas a los sistemas y publicar de forma temporal un portal de notificación de la falla a los usuarios genéricos que intenten acceder a la plataforma a través de internet.

## **8. Resultados o productos esperados**

Los principales productos entregables de esta contratación son: la Plataforma para Notificaciones Electrónicas, el Sistema de Monitoreo y la Plataforma para Gestión de la TSL Dominicana, con todos los elementos que les componen; a saber:

### **1er.resultado o productos esperados:**

- Plataforma para realización de Notificaciones Electrónicas implementada según estándares gráficos del INDOTEL;
- Documentación genérica y manuales de funcionamiento la plataforma, customizados con artes y colores del INDOTEL, entregados al INDOTEL y publicados en la misma plataforma web;
- Pruebas de funcionamiento general del sistema de reportes;
- Entrenamiento
- Informe de entrega del producto.

### **2do. resultado o productos esperados:**

- Suministro de la plataforma de monitoreo;
- Adecuaciones y configuraciones para el monitoreo de servicios específicos de un contexto de PKI;
- Documentación y manuales de la plataforma;
- Pruebas de funcionamiento general;
- Entrenamiento
- Informe de entrega del producto.

### **3er. resultado o productos esperados:**

- Suministro de la plataforma de gestión de TSL Dominicana;
- Plataforma implementada y publicada hacia internet utilizando Dominio amigable desde recursos tecnológicos del INDOTEL;
- Documentación y manuales de la plataforma;
- Pruebas de funcionamiento general;
- Entrenamiento
- Informe de entrega del producto.

### **9. Actividades a Desarrollar**

De manera enunciativa destacamos las siguientes actividades a desarrollar:

- Remitir propuesta del cronograma de actividades, calendario y aspectos logísticos para la ejecución de la contratación, a ser aprobado por la Comisión evaluadora del INDOTEL, una semana posterior a la firma del contrato;
- Luego de la aprobación de propuesta del Cronograma por parte del Comité Técnico del proyecto, el/la Consultor(a) Líder deberá llevar a cabo una reunión inicial con el director de Ciberseguridad, Comercio Electrónico y Firma Digital para posteriormente acordar temas relevantes al proyecto;
- Ejecución del cronograma de actividades, conforme al calendario acordado;
- Realización de pruebas técnicas en coordinación con el Departamento de Firma Digital;
- Entregar las soluciones en funcionamiento.

### **10. Confidencialidad**

Los informes y documentos que se produzcan como consecuencia de la presente contratación no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante, ni después de la expiración del contrato a ser suscrito entre el INDOTEL y la empresa adjudicada sin la autorización escrita del INDOTEL.

### **11. Propiedad Intelectual**

De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 65-00 sobre Derecho de Autor, todos los derechos patrimoniales que resulten de la ejecución del contrato entre el INDOTEL y la empresa adjudicada pertenecerán al INDOTEL.

El INDOTEL será el titular exclusivo de los manuales, guías, plantillas, metodologías, y de todos los documentos creados en el marco de la presente contratación, así como de los derechos de uso, difusión y explotación de los mismos.

Como la contratación contempla la adquisición de dos (3) plataformas, para los trabajos realizados donde se encuentren componentes con licencias, éstos quedarán excluidos de este apartado, quedando la empresa exenta de entregar el código fuente o cualquier recurso contrario al alcance de su propia licencia.

## 12. Cesión

La empresa no podrá ceder el Contrato o subcontratar ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito del INDOTEL.

### 2.8 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Los oferentes/proponentes podrán depositar sus ofertas: a) De manera presencial ante el **INDOTEL** en un (1) ORIGINAL y Dos (2) COPIAS en sobres cerrados, lacrados y debidamente identificados como sobre A presentación de Oferta Técnica y sobre B presentación de Oferta Económica; o b) De manera virtual a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a través de <https://www.dgcp.gob.do/>

Las Ofertas depositadas en forma presencial, deberán ser presentadas en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones**

**Referencia: INDOTEL-CCC-LPN-2023-0002**

Dirección: **Av. Abraham Lincoln, 962 D.N.**

Teléfono: **829-732-5555**

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### 2.9 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**”, depositados de manera presencial, deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con 2 juegos de copias, fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones**

**Referencia: INDOTEL-CCC-LPN-2023-0002**

Dirección: **Av. Abraham Lincoln, 962 Distrito Nacional, RD**

Teléfono: **829-732-5555**

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” presentados a través del Portal Transaccional deberán ser cargados de acuerdo a las pautas indicadas en el referido Portal, debiendo estar firmado en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliada y deberán llevar el sello social de la referida compañía.

**Los oferentes que participen de manera presencial también deberán presentar todos los documentos contenidos en su oferta técnica en un soporte digital (USB), el cual deberá incluirse al Sobre A con los documentos escaneados en archivos separados.**

## **2.10 Documentación a Presentar**

### **A. Documentación Legal:**

1. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
3. Documentos societarios: Estatutos Sociales, Registro Mercantil y Última asamblea celebrada
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la que se evidencie que el oferente se encuentre al día en sus obligaciones fiscales.
6. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en la que se evidencie que el oferente se encuentra al día en sus obligaciones fiscales.
7. Copia del documento de identidad de la persona autorizada a firmar el contrato de adjudicación.
8. En caso de tener un representante legal, presentar los documentos que acrediten dicha adjudicación.

### **B. Documentación Técnica:**

1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el acápite 2.7 del pliego. Se debe incluir imágenes de las características requeridas para la plataforma de Notificaciones Electrónica).
2. El oferente debe tener mínimo 5 años en el mercado.

## Las Licencias no son gravadas, es decir, se encuentran exentas de ITBIS.

### 2.11 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) **Preferiblemente Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **dos (02)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- C) En caso de que el oferente presente su oferta de forma presencial, el “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**  
(Sello Social)  
Firma del Representante Legal  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
**Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones**  
PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**  
REFERENCIA: **INDOTEL-CCC-LPN- 2023-0002**

Los documentos contenidos en el “Sobre B” presentados a través del Portal Transaccional de compras deberán ser cargados de acuerdo a las pautas indicadas en el referido Portal. Debiendo el formulario de presentación de oferta económica estar firmados en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía y la Garantía de Seriedad de la Oferta legible y con todas sus páginas escaneadas.

La Oferta Económica deberá presentarse en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al peso dominicano (RD\$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$), **el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del dólar americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

En los casos en que la Oferta la constituyan varios bienes, solo se tomará en cuenta la cotización únicamente de lo evaluado CONFORME en el proceso de evaluación técnica.

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

### **Sección III**

#### **Apertura y Validación de Ofertas**

##### **3.1 Criterios de Evaluación**

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**:

**Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y habilitado para contratar con el Estado.

**Capacidad Técnica:** Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

##### **3.2 Fase de evaluación**

Una vez concluida la recepción de los “**Sobres A**”, se procederá a la evaluación de las propuestas técnicas, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

Para que un Bien pueda ser considerado que **CUMPLE**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CUMPLE** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de CUMPLE/ NO CUMPLE. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

### **3.3 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas**

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, tanto de las presentadas presencialmente como las del Portal Transaccional de Compras certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”, en los casos que aplique.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, **(SNCC.F.033)**, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.4 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **60** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### **3.5 Evaluación Oferta Económica**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

## **Sección IV**

### **Adjudicación**

#### **4.1 Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Al efecto, la Adjudicación será realizada en favor de una sola oferta que contenga todos los ítems requeridos en las especificaciones técnicas y decidirá en base al precio, en la cual se adjudicará entre aquella que ofrezca el menor precio. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si ha cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

#### **4.2 Empate entre Oferentes**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

#### **4.3 Recepción de Código de ética**

Todo Proveedor del Estado que participe en el proceso, así como el que resulte adjudicatario se compromete a recibir conforme y asumir los compromisos que establece el Código de Ética Institucional (CEI). En el mismo se colocará un enlace que debe ser descargado o leído por todo Proveedor del Estado para su conocimiento.

[https://transparencia.indotel.gob.do/wp-content/uploads/2022/10/res\\_signed\\_008-2021\\_que\\_aprueba\\_el\\_codigo\\_de\\_etica\\_del\\_indotel\\_2021\\_signed\\_version\\_para\\_firma\\_signed-1.pdf](https://transparencia.indotel.gob.do/wp-content/uploads/2022/10/res_signed_008-2021_que_aprueba_el_codigo_de_etica_del_indotel_2021_signed_version_para_firma_signed-1.pdf)

#### **4.4 Declaración de Desierto**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Ø Por no haberse presentado Ofertas.
- Ø Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

#### **4.5 Acuerdo de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

## 4.6 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "**Carta de Solicitud de Disponibilidad**", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor a **20 días hábiles**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

## PARTE 2 CONTRATO

### Sección V

#### Disposiciones Sobre los Contratos

### 5.1 Condiciones Generales del Contrato

#### 5.1.1 Vigencia de contrato, Plazo de Ejecución y Tiempo de prueba

El contrato de adjudicación tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha en que se firme el contrato y cubrirá la adquisición de las tres (3) plataformas más los servicios de soporte, mantenimiento y licenciamiento de cada una de ellas.

El proyecto se deberá ejecutar en un plazo de 3 meses, correspondientes a 2 meses para la implementación y 1 meses de pruebas, con posibilidad de rediseño operativo y funcional para determinar el correcto funcionamiento de las plataformas luego de que el proyecto sea entregado.

#### 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. Conforme. A lo establecido en el numeral 1.23.2 del presente Pliego. De Condiciones. La vigencia de la garantía iniciará con la vigencia del contrato, hasta el fiel cumplimiento del contrato. Por lo que si llegado el tiempo de finalización del contrato. Aún quedan. Pendientes compromisos en el mismo, esta garantía deberá extenderse hasta tanto quede cumplido el objeto del mismo.

#### 5.1.3 Garantía de avance del anticipo

La Garantía de avance del anticipo corresponderá a **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**. La vigencia de la garantía iniciará con la vigencia de la primera entrega o ejecución de la primera etapa del contrato. Y corresponderá al 20% del monto total del contrato, la cual deberá ser depositada al momento del retiro del cheque.

#### 5.1.4 Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

#### **5.1.5 Plazo para la Suscripción del Contrato**

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

#### **5.1.6 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

#### **5.1.7 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

#### **5.1.8 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

#### **5.1.9 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Ø Incumplimiento del Proveedor.
- Ø Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de

la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

#### **5.1.10 Subcontratos**

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

### **5.2 Condiciones Específicas del Contrato**

#### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será de un (1) año a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### **5.2.2 Inicio del Suministro**

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los Proveedores tendrán hasta 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, previa verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

#### **5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega**

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

#### **5.2.4 Entregas Subsiguientes**

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

## **Sección VI**

### **Formularios**

#### **6.1 Formularios Tipo**

El Oferente/Proponente tiene la opción de usar los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas para presentar su oferta, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

#### **6.2 Anexos**

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios **(SNCC.C.024)**
2. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
4. Garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato **(SNCC.D.038)**, si procede.
5. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
6. Formulario de Autorización del Fabricante **(SNCC.F.047)**, si procede.